



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D. C., 08 de mayo de 2026

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026**

Señores:

**ACCIONES ESPECIALES S.A.S**

**NIT. 900 070 863 3**

Representante Legal

CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO

C.C. No. 52.125.328 de Bogotá

Carrera 22 A No. 40 A -39

Teléfono: 320 243 62 58

Correo electrónico: [jairo.zarate@accionese.com](mailto:jairo.zarate@accionese.com)

Bogotá D.C

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 068-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Mediante el presente documento, el señor Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632 - 4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprenden, ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ACCIONES ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 900 070 863 -3**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO**, identificada con **C.C. No. 52.125.328 expedida en Bogotá D.C., Dirección: Carrera 22 A No. 40 A -39 Bogotá D.C, Teléfono: 320 243 62 58, Correo electrónico: [jairo.zarate@accionese.com](mailto:jairo.zarate@accionese.com)**, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT 800.130.632-4.

2) **DATOS DEL CONTRATISTA: ACCIONES ESPECIALES S.A.S., NIT. 900 070 863 -3**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO**, identificada con C.C. No. **52.125.328**, Dirección: **Carrera 22 A No. 40 A -39 Bogotá D.C.**, Teléfono: **320 243 62 58**, Correo electrónico: **jairo.zarate@accionese.com**

3) **OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"**.

4) **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

5) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

6) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista y la entrega de los informes de gestión se hará en las instalaciones de la oficina de la DICOE del Comando Ejército CAN Carrera 54 No. 26 -25 Edificio Fortaleza Segundo Piso en Bogotá D.C.

7) **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es por el valor de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000,00) IVA incluido**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). El valor total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 11826 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A 02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DICOE	\$19.040.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$19.040.000,00</b>

En la presente adjudicación se tendrá en cuenta el precio unitario ofertado por la firma ACCIONES ESPECIALES S.A.S. identificada con NIT 900070863-3 Representada Legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 de Bogotá, de acuerdo con su oferta por el valor total de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000,00) IVA incluido**, que forma parte integral del cuestionario económico de SECOP II.



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



A continuación, se describe el precio unitario, cantidades y valor total de la aceptación de oferta, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Bruto	IVA 19%	Precio Unitario (incluido IVA)	Valor total (incluido IVA)
1	MONITOREO DE MEDIOS	De acuerdo con las especificaciones técnicas.	MES	8	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$19.040.000,00
TOTAL								\$19.040.000,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la oferta total allegada por la firma ACCIONES ESPECIALES S.A.S. identificada con NIT 900070863-3 Representada Legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 de Bogotá D.C, el valor a adjudicar es de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000,00) IVA incluido**, razón por la cual se presenta un sobrante de presupuesto, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.150.000,00)**, el cual deberá ser reducido por el área correspondiente:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SII NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
A 02 02 02 008 003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DICOE	\$26.190.000,00	\$19.040.000,00	\$7.150.000,00

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

**9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** pagará el valor del contrato, es decir la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000,00) IVA incluido**, a través de consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 2020001985 de BANCOLOMBIA S.A a nombre de ACCIONES ESPECIALES S.A.S. identificado con NIT No. 900070863**, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del servicio efectivamente prestado, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000,00) IVA incluido**, amparados bajo el rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11826 de fecha 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

**11) CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **068-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DELSERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
01	MONITOREO DE MEDIOS	MES



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>	
<b>1</b>	Servicio permanente de monitoreo de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Comando del Ejército en tiempo real.
<b>2</b>	Fortalecimiento del monitorio internacional en medios de comunicación como: New York Times, Le Monde, Los Ángeles Times, Radio Manti de Miami Reuters, Telemundo Internacional, Televisión Española, The Miami Herald, The New York Times, Univision, The Guardian – Inglaterra, Washington Post, Reforma (México), NTN24, Prensa Infodefensa España, Xinhua China, RCN 24 Horas, CNN en español, Telesur, El Pais, entre otros.
<b>3</b>	En caso de requerirse se solicitará un máximo de 20 transcripciones manuales por mes sobre temas de coyuntura para el sector defensa (la transcripción debe ser completa, no solo de la mención en medios).
<b>4</b>	Se debe garantizar el acceso directo a la descarga de archivos vía WEB de audio, video e impresos por el personal designado.
<b>5</b>	Se requiere acceso ilimitado digital para cuatro personas en el diario El Tiempo, El Espectador, la Revista Semana, Revista Cambio y El Colombiano. (suscripción por el periodo de vigencia del presente contrato).
<b>6</b>	Previa reunión con el supervisor del contrato, se definirá un mecanismo para que el contratista con una herramienta tecnológica ordene las noticias registradas en el monitoreo según criterios concertados.
<b>7</b>	La entrega de 2 informes de manera mensual, los cuales se deben enviar de manera quincenal los días 02 y 17 de cada mes, tanto de la imagen institucional como la del comandante del Ejército
<b>TEMAS:</b>	
<p>Todo lo relacionado con las Fuerzas Militares o cualquier tema que sea requerido; sobre Comandantes militares en todos los niveles, Divisiones, Brigadas, Unidades Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, en todas las regiones del país y fuera de él, así como personal militar y civil que haga parte activa y en retiro de la institución.</p> <p>Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerios cuyos temas se relacionen con Seguridad, Defensa, Comando del Ejército y cualquiera que sea requerido.</p> <p>Relaciones internacionales, guerrilla, terrorismo, bandas criminales, delincuencia común, narcotráfico, minería ilegal, disposiciones gubernamentales y legales relacionadas con los Derechos Humanos, D.I.H, Corte Penal Internacional, los entes a nivel internacional que se requiera en su momento, al igual que los aspectos jurídicos y legales relacionados con las Fuerzas Militares y demás de carácter militar, dentro de la institución.</p>	
<b>INFORMES:</b>	
<p>Resumen de Noticias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes diarios así:</li> <li>03:00 Horas. Primer Informe - 20 Noticias del día.</li> <li>09:00 Horas. Segundo Informe -15 Noticias</li> <li>15:00 Horas. Tercer informe incluido monitoreo regional</li> <li>21:00 Horas. Cuarto informe incluido monitoreo regional.</li> </ul>	



- La información debe ser enviada mediante correos electrónicos. Cada documento transcrito en formato Word editable empleando la plantilla asignada por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE para su fácil consulta
- Se debe enviar el desarrollo de cada una de las noticias que estén incluidas dentro del resumen de noticias
- Los registros deben ir hiper vinculados al documento tal y como fue impreso o salió al aire.
- Informe estadístico de gestión en medios especificando digitales, Radio, tv, impresos y de percepción

#### FORMA DE ENTREGA:

##### SOPORTE EN RADIO:

- Debe ofrecer el servicio de monitoreo y transcripción durante 24 horas continuas de los siguientes noticieros y programas de opinión de las siguientes emisoras: Caracol, RCN, La Fm, La W, BLU Radio, Radio Santa Fe, La Luciérnaga, Hora 20, La Hora de la Verdad y las demás emisoras que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas relacionados vinculados con la Institución, al final de cada mes la entidad a contratar debe entregar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas en medio magnético la bitácora y el archivo MP3 con las notas emitidas en las cadenas radiales de interés para la Fuerza, clasificadas por temas, al igual que las notas del Comandante del Ejército (entrevistas y/o menciones
- La información que sea emitida a través de los medios de comunicación debe ser informada a través de llamada telefónica a la Agencia de Noticias; así mismo, debe ser enviada en formato digital a través de cualquiera de las siguientes opciones: correos electrónicos, Messenger, WhatsApp, Telegram, mensaje de texto, en tiempo real. Cada documento que se transcriba, de acuerdo con el requerimiento de la DICOE, debe estar de forma exacta, indicando nombre de los personajes que intervienen en la grabación y/o transcripción, en formato Word editable vinculado mediante plantilla suministrada por la DICOE para su fácil consulta.
- Se debe garantizar el acceso a descarga de archivos vía WEB, teléfono celular inteligente, chat, de audio por el personal designado por la DICOE.

##### SOPORTE EN TELEVISIÓN:

- Debe ofrecer el servicio de monitoreo de noticieros y programas de opinión de los siguientes canales: Caracol, RCN, Canal Uno, CM&, Canal El Tiempo, Canal Institucional, Canal Capital, Señal Colombia, City TV, Cable Noticias. Debe ofrecer el soporte de los noticieros y programas de opinión, que pueda requerir la oficina de prensa sin que esto signifique un aumento de la oferta. También debe monitorear los canales internacionales Tele Sur, Univisión, Telemundo, ABC, CNN en español, Ecuavisa, NTN24 y Venevisión y los demás canales de televisión nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución.

##### SOPORTE EN PRENSA:

- Debe ofrecer el servicio de monitoreo de información publicada en los siguientes periódicos nacionales: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Diario Mío, El Colombiano, El Mundo, El País, Diario de Occidente, El Heraldo, El Universal, El Informador, Diario del Magdalena, El Meridiano de Sucre, El Pílon, El Meridiano de Córdoba, Diario del Norte, Vanguardia Liberal, La Opinión, La Tarde, El Diario del Otún, La Patria, La Crónica del Quindío, El Liberal, La Nación, Diario del Huila, El Líder, El Nuevo Día, Diario del Sur, Extra, Publimetro, ADN, Q'hubo (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Barrancabermeja) y los demás que manejen el servicio en los periódicos nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. De la misma manera, debe ofrecer el servicio de monitoreo de las siguientes revistas: Semana, Gerente, Cromos, SOHO, Bocas, Caras, Kien&ke, Dinero, Poder, Dinners, Credencial, Aló, Pyme, Enter, las 2 orillas, periódicos internacionales: El País de España, The New York Time, El Mundo, Le Monde, Washington post, The Wall Street Journal, El ABC, The Guardian, entre otras que sean requeridas o información de interés.



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**SOPORTE EN INTERNET:**

Debe monitorear y enviar los impactos de los portales de periódicos de los siguientes países: Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Panamá, México, Estados Unidos, España, Medio Oriente, entre otros. Así mismo, debe monitorear, paginas no gubernamentales que mencionen a la institución al igual como las organizaciones armadas ilegales como clan del golfo, segunda Marquetalia, FARC-EP entre otras que sean de interés para el Ejército Nacional.

De la misma manera, debe entregar copia de las noticias y/o grabaciones que sean requeridas por parte de la Agencia de Noticias y la Oficina de Prensa, de forma magnética y virtual en el momento que sean requeridas

Garantizar el envío de alertas a móviles sin enlaces para su reproducción inmediata.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

El contratista dará cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

No.	CONCEPTO
1	El contratista certificó que realizará el Servicio de monitoreo de medios de prensa y redes sociales con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército y el análisis previas características concertadas con el supervisor y de monitoreo permanente de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional en su totalidad información pública; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio, en tiempo real. Que las alerta serán entregadas en formato de texto, jpg, mp3, mp4 directamente descargados desde el grupo de WhatsApp o Telegram designado para tal fin, así como desc+A46C65:K78C65:K79A46+C65:K78+B65:K82B65:K80C65:K79C65:K78.
2	El contratista certificó que cuenta con el equipo de trabajo y los equipos técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio quienes se desempeñarán durante las 24 horas del día, los siete días a la semana.
3	El contratista certificó que está en condiciones de prestar soporte técnico durante las 24 horas del día, los siete días a la semana, para lo cual debe nombrar un funcionario que esté disponible vía celular y teléfono fijo, en coordinación con la Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.
4	El contratista certificó que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva de la información suministrada que se origina de la prestación del servicio y los archivos generados del mismo.
5	El contratista certificó que se compromete a entregar las transcripciones en formato Word, después de ser emitida la noticia o el discurso del señor Comandante del Ejército Nacional o del señor Presidente de la República, una vez sea requerido por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, en un plazo no superior a las 2 horas, sin que esto signifique un valor adicional en la oferta.
6	El contratista certificó que, en relación al tiempo para la entrega de las transcripciones, enviará el documento escrito en un tiempo no mayor a 2 horas.
7	El contratista certificó que una vez se registre a través de radio alguna noticia relacionada con los temas requeridos en las especificaciones técnicas, este debe informar telefónicamente a los números celulares que suministre el contratista, esto con el fin de alertar en tiempo real al personal de la Agencia de Noticias



8	El contratista certificó que creará los usuarios que establezca la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, para la consulta de archivos en el portal WEB, sin que esto genere ningún costo adicional al ofertado.
9	El contratista certificó que durante las 24 horas del día habrá un servicio disponible para responder requerimientos y solicitudes de la Oficina de Prensa de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Así mismo, cada vez que algún hecho noticioso ocurra, debe enviarse a manera de alerta para ser desarrollado en el informe correspondiente
10	El contratista certificó que entregará a la entidad de un backup de la información técnica que incluye un disco duro extraíble portátil de una (01) tera (1000 gb) y que debe hacer allegar cuando sea requerido por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.
11	El contratista certificó que está en la capacidad de ofrecer free press (Prensa Libre), de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, sin que esto genere un costo adicional para la entidad, indicando los costos que representa expresados en valores COP vigentes, incluyendo la tonalidad de la información si es positiva, negativa o neutral para la imagen de la institución.
12	<p>El contratista certifica que entregará un backup, dos (2) informes cada mes y otro donde se consolide la información general de los dos (2) informes del mes los cuales deben enviarse en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El primer informe se entregará en los cinco (5) primeros días de cada mes, y el segundo informe, deberá enviarse a finales del mismo mes. Ambos informes deberán ser enviados en formato digital al correo Agenciadenoticiasejc@gmail.com y hugo.rojasf@ejercito.mil.co</li> <li>El contratista entregará un informe final del mes a más tardar los primeros dos (2) días de cada mes. Este informe deberá contener la información correspondiente al mes anterior y ser entregado al coordinador del área de la Agencia de Noticias de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.</li> <li>Esta entrega se realiza a través de un BACKUP o USB que contenga un análisis detallado de las informaciones publicadas. Este análisis deberá incluir el costo de las publicaciones, expresados en pesos colombianos (COP) de curso legal, así como un análisis frente a la imagen y reputación del Ejército Nacional.</li> </ul>
13	El contratista certificó que entregará a la entidad de un análisis de Monitoreo: Qué se dice del Ejército y del Comandante del Ejército en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Youtube y otras redes sociales emergentes), se debe hacer allegar diariamente a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército.
14	El contratista certificó que entregará a la entidad de un análisis de Métricas sobre información que es pública, así: Alcance de las publicaciones, número de publicaciones del Ejército, análisis de visibilidad del comandante del Ejército, análisis visibilidad de los comandos y sus programas, visibilidad por zona geográfica y análisis de métricas de medios propios vs otros medios y análisis de tendencias (hash/tag) del Ejército, el cual debe allegarse cada semana a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Comando Ejército.

**12) GARANTÍAS SOLICITADAS:** El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar, y (6) meses más, incluso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**13) GARANTÍA TÉCNICA:** el contratista presentó garantía técnica, garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios
- Que ampare el cumplimiento de los servicios
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- La garantía deberá estar por un término mínimo de seis (6) meses.

El contratista garantiza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente acuerdo de voluntades, cumplen con las condiciones técnicas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.



Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

#### **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:**

El contratista certifica por escrito, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios y no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de dos (2) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

#### **14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivos los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.



15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
8. Incorporar laboralmente o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

## **C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **TE. HUGO YESID ROJAS FUENTES**, Oficial de Agencia de Noticias DICOE y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder, si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que el servicio cumple con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO**



**NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
- h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
- i) Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”
- j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

#### **TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:**

- a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
- b) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
- f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en las especificaciones técnicas.
- g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

**16) SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.



- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfecha cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

**17) PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si



dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**18) ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN:** EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

**19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de un conflicto distinto del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**20) ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

**21) INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

**22) DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 068-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026**, las especificaciones técnicas obedecen a las que fueron ofertadas por **ACCIONES ESPECIALES S.A.S., NIT No. 900.070.863-3, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO, C.C. N° 52.125.328 de Bogotá, Dirección: Carrera 22 A No. 40 A - 39 Bogotá D.C., Teléfono: 320 243 62 58, Correo electrónico: jairo.zarate@accionese.com, concordantes**



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Página 17 de 18 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 068-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".

con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".

23) **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) **DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,**

#### **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**  
Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General  
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

**ACCIONES ESPECIALES S.A.S.,**  
NIT No. 900.070.863-3,  
Representada Legalmente  
CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO  
C.C. N° 52.125.328 de Bogotá  
Dirección: Cra 22 A # 40 A - 39  
Bogotá D.C.  
Teléfono: 320 2436258  
Correo electrónico: [jairo.zarate@accionese.com](mailto:jairo.zarate@accionese.com)



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Página 18 de 18 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 068-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADO A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".

**ABG. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ**  
Comité Jurídico Evaluador

**ADM EMP YADDY ELISA GARCÍA HURTADO**  
Comité Económico Evaluador

**PD6 VICTOR HERNANDO TARAZONA MALDONADO**  
Comité Técnico Evaluador

**TE. HUGO YESID ROJAS FUENTES**  
Supervisor



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[aplog@ejercito.mil.co](mailto:aplog@ejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

